

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 389, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1456/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1.456 de 2000, promovido por el Procurador DOÑA JOSEFA MORANO MASA en nombre y representación de OBRAS Y CONTRATAS RAÚL, S.L. Y DON JUAN-ÓSCAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 27 de enero de 2000”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 389 de 13 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.456 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la procuradora Sra. Morano Masa, en nombre y representación de Don Juan Óscar Gutiérrez Sánchez y la entidad mercantil “Obras y Contratas Raúl, S.L.”, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 27 de enero de 2000,

anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar las siguientes cantidades:

1. A Don Juan Óscar Gutiérrez Sánchez el importe de 386,75 € (64.350 ptas.)
2. A la entidad “Obras y Contratas Raúl, S.L.” el importe de 4.526,98 € (753.226 ptas.).

Dichas cantidades se verán incrementadas con el interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación administrativa.”

Mérida, 4 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 474, de 25 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 135/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 135 de 2001, promovido por el Procurador D. LUIS GUTIÉRREZ LOZANO, en nombre y representación de D. ADOLFO DE LA ROSA MÉNDEZ, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 23 de mayo de 2000”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente